INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 31/2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 356/2022

INDEX S.A.C.I.

ID: 413.925

AÑO 2022

CONTRATO Nº 356/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.** con RUC Nº **80002742-6**, domiciliada en la calle Boquerón Nº676 c/ Misiones (Asunción– Paraguay), representada por la Sra. **Viviana CABALLERO MUSSO**, con Cédula de Identidad Nº **1.936.738**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 14 de Agosto de 2.020, pasada ante la Esc. Carmen Verónica Tellechea de Bauza, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 052-019/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3231/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **413.925.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 024-023/2022, de fecha 28 de abril de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 052-019/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 15.826.387.500.- (Guaraníes quince mil ochocientos veinte y seis millones trescientos ochenta y siete mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11505-1	10000733	51212799-9999	Upadacitinib Comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.175	10.350	RINVOQ	IRLANDA/ EEUU/ URUGUAY	837.850	8.671.747.500
6	6480	10000259	51201513-002	Interferon beta inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	Por Cantidad	1.140	2.280	AVONEX 30 mcg/0,5ML	DINAMARCA/ ALEMANIA	3.138.000	7.154.640.000
												G.	15.826.387.500

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:
- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendario. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos punto Plan de Entregas (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

C.P. Viviana Caballero Wosso
Representante Legal

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAÚ.- N° 399829.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16... del mes de SETIEMBRE... del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2022 de fecha 30 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-019/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1619/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 244/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 15 de noviembre de 2021, identificada como Expediente NOT-7044-2021-000064, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0953/2022, de fecha 08 de abril de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 413.925;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 86/2022, de fecha 06 de abril de 2022, y ampliado por Dictamen U.O.C. N° 146/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 119.059.118.950.- (Guaraníes ciento diez y nueve mil cincuenta y nueve millones ciento diez y ocho mil novecientos cincuenta);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando CA/N° 5000018545/2022, de fecha 18 de abril de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2, "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 24.390.290.604.- (Guaraníes veinticuatro mil trescientos noventa millones doscientos noventa mil seiscientos cuatro), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1535/2022, de fecha 18 de abril de 2022. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente);

Que, por Resolución C.A. N° 024-023/2022, de fecha 28 de abril de 2022, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que por Nota G.A.L.D.O.P N° 392/2022, de fecha 29 de abril de 2022, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, en las fechas 11, 12, y 13 de mayo de 2022, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en medios de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 04 de julio de 2022, siendo las 12:10 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 413925 - Licitación

Resolución - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pública Nacional - SBE Nº 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio de dos mil veinte y dos, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:33 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la LPN SBE 31-22 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. MATHER COMPANY S.R.L. - RUC Nº: 80006850-5;
2. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - RUC Nº: 80001446-4;
3. INDEX S.A.C.I. - RUC Nº: 80002742-6;
4. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. - RUC Nº: 80025906-8;
5. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - RUC Nº: 80000146-0;
6. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. - RUC Nº: 80002423-0;
7. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - RUC: 80006276-0;
8. FUSA S.A. - RUC Nº: 80011523-6;
9. EL ÁLAMO SA. - RUC Nº: 80015788-5;
10. LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC Nº: 80023379-4;
11. PROSALUD FARMA S.A. - RUC Nº: 80033584-8;
12. H-PAR S.A.C.I. - RUC Nº: 80007305-3;
13. EUROQUÍMICA S.A. - RUC Nº: 80061211-6;
14. QUIMFA S.A. - RUC Nº: 80074991-0;

Que, en fecha 17 de agosto del 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 17 de agosto de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De

Resolución C.A. - Página web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y las Resoluciones vigentes, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" - ID 413.925., a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EL ALAMO S.A., EUROQUÍMICA S.A., FUSA S.A., H-PAR S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, asimismo determinó que debe ser aprobada previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" - ID 413.925., a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EL ALAMO S.A., EUROQUÍMICA S.A., FUSA S.A., H-PAR S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, recaerá en la Dirección de Logística y Suministro de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----/----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Codigo Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
10	11489-1	10000728	51111998-9996	Palbociclib Capsula	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	900	1.800	IBRANCE 100	ARGENTINA	1.043.074	1.877.533.200
Monto Total Adjudicado Guaranies Mil ochocientos setenta y siete millones quinientos treinta y tres mil doscientos- IVA INCLUIDO													1.877.533.200

EL ALAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Codigo Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	1437	10000243	51111509-001	Ifosfamida inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	400	800	IFOSFAMIDA MICROSULES 1 GR	ARGENTINA	119.000	95.200.000
8	6176	10000431	51111809-001	Tamoxifeno comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	61.500	123.000	TAMOXIFENO MICROSULES 20MG	ARGENTINA	1.350	166.050.000
Monto Total Adjudicado Guaranies Doscientos sesenta y un millones doscientos cincuenta mil - IVA INCLUIDO													261.250.000

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Codigo Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
4	11105	10000250	51201801-9999	Inmunoglobulina Humana Solucion Inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	450	900	PANZYGA	FRANCIA/ AUSTRIA/ ALEMANIA/ SUIZA	9.185.713	8.267.141.700
Monto Total Adjudicado Guaranies Ocho mil doscientos sesenta y siete millones ciento cuarenta y un mil setecientos - IVA INCLUIDO													8.267.141.700

FUSA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Codigo Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	1437	10000243	51111509-001	Ifosfamida inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	1.000	2.000	IFOSFAMIDA 1g FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	119.000	238.000.000
7	712	10000359	51111904-001	Paclitaxel inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	580	1.160	PACLITAXEL 30mg FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	89.655	103.999.800
9	1440	10000460	51111812-001	Vinblastina inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	200	400	VINBLASTINA SULFATO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	394.940	157.976.000
Monto Total Adjudicado Guaranies Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos - IVA INCLUIDO													499.975.800

Abog. Fernando Fernández
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edith E. Aranda Espinola
Farmacéutica Reg. Prof. N°3 056

Abogada - Mat. N° 41
DIRECCIÓN JURÍDICA

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Agustina Maidana
Reg. Prof. 6612 - Reumatología
Jefa
Servicio de Reumatología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

H-PAR SACI

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
5	9429	10000255	51181506-006	Insulina Ultra Lento- Analoga	Unidad	INYECTOR	Por Cantidad	80.350	160.700	GLARITUS	MEXICO/ INDIA	74.331	11.944.991.700
Monto Total Adjudicado Guaranies Once mil novecientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil setecientos - IVA INCLUIDO													11.944.991.700

INDEX SACI

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11505-1	10000733	51212799-9999	Upadacitinib Comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.175	10.350	RINVOQ	IRLANDA/ EEUU/ URUGUAY	837.850	8.671.747.500
6	6480	10000259	51201513-002	Interferon beta inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	Por Cantidad	1.140	2.280	AVONEX 30 mcg/0,5ML	DINAMARCA/ ALEMANIA	3.138.000	7.154.640.000
Monto Total Adjudicado Guaranies Quince mil ochocientos veintiséis millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos - IVA INCLUIDO													15.826.387.500

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
5	9429	10000255	51181506-006	Insulina Ultra Lento- Analoga	Unidad	INYECTOR	Por Cantidad	48.210	96.420	BASAGLAR	EEUU/ FRANCIA/ ITALIA	74.331	7.166.995.020
Monto Total Adjudicado Guaranies Siete mil ciento sesenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil veinte - IVA INCLUIDO													7.166.995.020

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEI SA

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	6339-1	10000189	51131907-001	Factor 8 liofilizado inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	930	1.860	FACTOR VIII DE LA COAGULACION DEL PLASMA HUMANO 1000 UI/10ml KEDRION	ITALIA	5.959.677	11.084.999.220
Monto Total Adjudicado Once mil ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos veinte Guaranies - IVA INCLUIDO													11.084.999.220

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	1437	10000243	51111509-001	Ifosfamida inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	600	1.200	IFOSFAMIDA 1G LIBRA	ARGENTINA URUGUAY	119.000	142.800.000
5	9429	10000255	51181506-006	Insulina Ultra Lento- Analoga	Unidad	INYECTOR	Por Cantidad	32.140	64.280	BASALONG ONE	INDIA/ MALASIA/ URUGUAY	74.331	4.777.996.680
7	712	10000359	51111904-001	Paclitaxel inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	870	1.740	PACLITAXEL 6MG/ML LIBRA	ARGENTINA/ URUGUAY	89.655	155.999.700
Monto Total Adjudicado Cinco mil setenta y seis millones setecientos noventa y seis mil trescientos ochenta Guaranies - IVA INCLUIDO													5.076.796.380

Resolución C.A. - Página Web IPS

Abog. Fernando Fernandez
Mat. 13.[illegible]
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVICION SOCIAL
Edith E. Aranda Espinola
Farmaceutica Reg. Prof N°3.056

Sra. [illegible]
Abogada - Mat. N° 41.[illegible]

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Agustina Maidana
Reg. Prof. 6612 - Reumatología
Jefa
Servicio de Reumatología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	6339-1	10000189	51131907-001	Factor 8 liofilizado inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	620	1.240	OCTANATE 1.000 U I	AUSTRIA/ FRANCIA	5.959.677	7.389.999.480
4	11105	10000250	51201801-9999	Inmunoglobulina Humana Solucion Inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	1.125	2.250	OCTAGAM 10%	AUSTRIA/ SUECIA/ SUIZA	9.185.713	20.667.854.250
11	1450	10000311	51111609-001	Mercaptopurina comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40.875	81.750	6-MERCAPTOPURINA 500mg Vrifarma	ARGENTINA	17.389	1.421.550.750
Monto Total Adjudicado Veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta - IVA INCLUIDO													29.479.404.480

QUIMFA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	6339-1	10000189	51131907-001	Factor 8 liofilizado inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	1.550	3.100	BERIATE	ALEMANIA	5.959.677	18.474.998.700
4	11105	10000250	51201801-9999	Inmunoglobulina Humana Solucion Inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	675	1.350	PRIVIGEN	SUIZA	9.185.713	12.400.712.550
Monto Total Adjudicado Treinta mil ochocientos setenta y cinco millones setecientos once mil doscientos cincuenta - IVA INCLUIDO													30.875.711.250

VICENTE SCAVONE &CIA SAE

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
6	6480	10000259	51201513-002	Interferon beta inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	Por Cantidad	1.710	3.420	ESCLEROFERON 30IM	ARGENTINA	3.138.000	10.731.960.000
Monto Total Adjudicado Diez mil setecientos treinta y un millones novecientos sesenta mil - IVA INCLUIDO													10.731.960.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 31/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" GS. 133.093.146.250 (Guaraníes Ciento treinta y tres mil noventa y tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta) IVA INCLUIDO.

Abog. Fernando Fernández
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edith L. Franda Espinola
Farmaceutica Reg. Prof N°3.066

DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Agustina Maidana
Reg. Prof. 6612 - Reumatología
Jefa
Servicio de Reumatología

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 02.08.2022
Hora: 15:48:33

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP CDP 3231

Fecha de Emisión 02.08.2022

AÑO 2022

Nro. P.A.C. 387096

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD Y REPARACION MAYOR A DEMANDA PARA EQUIPOS DE VENTILACION PULMONAR MARCA CAREFUSION PERTENECIENTES AL IPS.

Modalidad LPN N° 31/21

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G243	30	1	99	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA	20.000.000.000	20.000.000.000	19.074.371.427	0	500.000.000	412.037.022	912.037.022	13.591.551

Total PAC **500.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SANDRA RAMIREZ

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Miriam Oviedo
Coordinadora
Unidad Administrativa Presup.

index s.a.c.i.

Asunción, 06 de Setiembre de 2022.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Constitución y Luis A. Herrera
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE N° 31/22.-
"Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores y otros para el IPS".-
I.D. N° 413.925.-

Adjuntamos los documentos solicitados para la firma de contrato.

a- Certificado de no encontrarse en quiebra.
b- Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
c- Certificado de Cumplimiento Tributario.
d- Constancia de Aporte Obrero Patronal, I.P.S.
e- Certificado de Cuenta Bancaria.
f- Poder suficiente del apoderado.
g- Certificado Laboral emitido por la Dirección de Registro Obrero Patronal.
h- Constancia que Acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos – (Resolución A.I. N° 47 - Corte Suprema).
i- Constancia de S.I.P.E. donde consta que la citada Resolución se encuentra en estado activo en el apartado 101 – Medida cautelar a la aplicación de la Ley N° 6.355/19.

Atentamente,

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Gerente Dpto. de Licitaciones

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono: 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973 Asunción - Paraguay
e-mail: indexsaci@index.com.py

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INDEX S.A.C.I.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002742-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 1[illegible]
Fax: 444272 - Tel. 44[illegible]

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Informe de Quiebras en línea

INDEX S.A.C.I.-

Número Documento: 80002742-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

[illegible] registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: [illegible] horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-63974.-

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	ERNESTO BENIGNO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.779	

Apellidos	WASMOSY DE BOSMANS
Nombres	KARIN MARIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.781	

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER
Nombres	MARIA VERÓNICA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.780	

Apellidos	WASMOSY MONTI
Nombres	ERNESTO GERARDO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	202.099	

Apellidos	SCHMIDT DE WASMOSY
Nombres	DORA SUSANA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	177.876	

PERSONA JURIDICA

"INDEX" S.A.C.I. RUC: 80002742-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA Notaria y Escribana Pública Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel. 447476 Asunción

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Informe de Anotaciones Personales

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT.-

Número Documento: 701779.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1824598.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS.-

Número Documento: 701781.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

[illegible] de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: [illegible] horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1824600.-

Nº Entrada: 12264529 **Fecha entrada:** 29/08/2022 16:18:50 **Fecha proceso:** 30/08/2022 11:09:07 **Nº Liquidación:** 34460848H

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

Informe de Anotaciones Personales

MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTHER.-

Número Documento: 701780.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1824603.-

Informe de Anotaciones Personales

ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI.-

Número Documento: 202099.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1824604.-

Informe de Anotaciones Personales

DORA SUSANA SCHMIDT DE WASMOSY.-

Número Documento: 177876.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1824605.-

Informe de Anotaciones Personales

INDEX S.A.C.I.-

Número Documento: 80002742-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1824607.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 701781

NRO. CERTIFICADO: 350277

FECHA EMISION: 16-08-2022

VENCIMIENTO: 17-09-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002742

Nro. Certificado: 350277

Razon Social: INDEX SACI

Actividad(es): IMPORT-EXPORT-REPRESENT

Fecha de Inscripcion: 01-06-1984

Cantidad de Asegurados: 152

Nro. Patronal(es): 0007-61-0174 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 28208

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**21476**
RUC	80002742-6
N° PATRONAL DE IPS	0007610174
RAZÓN SOCIAL	INDEX S.A.C.I.
NOMBRE FANTASÍA	INDEX S.A.C.I.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION DE PRODUCTOS MEDICINALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	BOQUERON 676 E/MISIONES Y TOLEDO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1984-07-23**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-06-22**
FECHA. DE VTO.	**2022-09-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.06.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Oliva 349 e/ Alberdi y Chile
Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 617-1000
http://www.itau.com.py
Swift UBBRPYPX

Asunción, 11 de Marzo de 2022

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **INDEX SACI** con **documento N° 80002742-6** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CTA CTE. Gs. Nro. 0000000000399829

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

SONIA RUIZ DÍAZ
Ref. 170

Banco Itaú Paraguay S.A
DIEGO CENTURIÓN
Ref. 179-A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

ITAÚ

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

REG. Nº 767

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: INDEX S.A.C.I

A FAVOR DE: VIVIANA CABALLERO MUSSO

Nº.: 38.-

AÑO: 2020-

FOLIO: 140 y sgtes.-

PROTOCOLO: COMERCIAL

SECCION: "B"

Carmen V. Tellechea de Bauza

Notaria y Escribana Pública

Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1º Piso
Tel.: 444 272 - 447 476 Fax: 444 272
E-mail: carmenveronicatel@gmail.com
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SEÑORA VIVIANA CABALLERO MUSSO.----------

NUMERO: (38) TREINTA Y OCHO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE;** Ante mí: **CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 767; **COMPARECEN:** el Doctor **ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Número 202.099, y la Licenciada **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS,** paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Número 701.781, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 676 de la calle Boquerón casi Misiones, de esta Capital; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con los requisito legales necesarios para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Doctor **ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI y** la Licenciada **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS,** asisten al acto en nombre y representación de la firma **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL,** en sus caracteres de Presidente y Director Titular, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 37 de fecha 04 de abril de 2.019, que tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente dice:... Luego de deliberado el tema y por unanimidad de los Directores asistentes, deciden que el directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Dr. Ernesto G. Wasmosy M., Vice-Pte. del Directorio: Sra. Dora S. SCHMIDT DE WASMOSY, Directores Titulares: Ing. Ernesto B. Wasmosy S., Sra. María V. W. de Gunther, Lic. Karin M. W. de Bosmans, Directores Suplentes: Lic. Alberto Gunther B., Lic. Cristian J. Bosmans M., Lic. Stella Enciso de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Wasmosy, Sindico Titular: Sr. Raul Octavio Codas M., Sindico Suplente: Lic. Ana T. Villalba Z.....Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- Dicha firma fue constituida originalmente con la denominación de "INDEX" S.R.L., por Escritura N° 207 de fecha 13 de marzo de 1981, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folio 385 y sgtes., del Protocolo Comercial a su cargo; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 356, al folio 189 y sgtes, del Libro Seccional respectivo, el 26 de marzo de 1981.- Actualmente, transformada a Sociedad Anónima girando bajo la denominación de **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, que fue formalizada por Escritura N° 111 de fecha 20 de setiembre de 1985, pasada ante el Escribano Público Justo Germán Denis, cuyos Estatutos Sociales fueron modificados, de conformidad a las siguientes Escrituras: **a)** N° 118 de fecha 10 de octubre de 1985; **b)** N° 82, de fecha 2 de setiembre de 1986; **c)** N° 79 de fecha 21 de agosto de 1986, todas éstas también autorizadas por el Escribano Público Justo Germán Denis; cuyos Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida la Personería Jurídica por Decreto N° 19.236, del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 12 de enero de 1987; siendo inscriptas las referidas escrituras en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 75, al folio 350 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", en fecha 1 de febrero de 1989; **d)** Escritura N° 383 de fecha 7 de junio de 1996, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue nuevamente modificado el Contrato Social, y se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 309, al folio 3772, Serie "B", en fecha 2 de julio de 1996; y en el Registro Público de

Comercio, bajo el N° 679, Serie "D", al folio 5832 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 4 de julio de 1996; y **e)** Escritura N° 149 de fecha 14 de julio de 1998, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 199, al folio 3052, Serie "B", en fecha 14 de agosto de 1998; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 444, Serie "B", al folio 4025 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 19 de agosto de 1998.- **f)** Escritura N° 227 de fecha 07 de octubre de 1999, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 288, al folio 3777, Serie "A", en fecha 15 de octubre de 1999; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1200, Serie "A", al folio 9463 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 26 de octubre de 1999.- **g)** Escritura N° 195 de fecha 30 de noviembre de 2000, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia en carácter de Suplente, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 459, al folio 4376, Serie "C", en fecha 04 de diciembre de 2000; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1020, Serie "A", al folio 7339 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 04 de diciembre de 2000.- **h)** Escritura N° 123 de fecha 1° de junio de 2007, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folios 408 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sgtes, del Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a su cargo, fue modificado por Aumento de Capital, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 698, al folio 7532, Serie "D", en fecha 22 de junio de 2007; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 405, Serie "E", al folio 3855 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 22 de junio de 2007.- Dichas Modificaciones tengo agregada en un folleto de Resumen en la Escritura N° 03, de fecha 30 de octubre de 2013, pasada ante mí, a folios 04 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales Sección "B" a la que me remito.- Por Escritura N° 24 de fecha 08 de julio de 2014, pasada ante mí la autorizante, fueron emitidas las acciones, inscribiéndose en el Registro de Comercio, sección Contratos, bajo el N° 255, Serie "H", al folio 2475 y sgtes., en fecha 13 de Agosto de 2014.- Por escritura N° 39 de fecha 28 de agosto de 2014, pasada ante mí la Autorizante, fue aumentado el Capital Social de la Sociedad y emitido las acciones inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "E", Inscripto bajo el N° 1148, folio 12551 y Sgte, de fecha 17 de setiembre de 2014 y en la Sección de Comercio, inscripto bajo el N° 336, Serie "H" folio 3564 y Sgte, de fecha 17 de setiembre de 2014.- Y por Escritura N° 52 de fecha 05 de diciembre de 2018, pasada ante mí la autorizante, a folio 153 y Sgte, del Registro de Contratos Comercial Sección "A" a la que me remito; fue modificado el Estatuto Social, inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 17.333,

Serie Comercial, Inscripto bajo el N° 01, folio 01 de fecha 11 de diciembre de 2018 y en la Sección de Comercio, Matricula Comercial N° 17.528, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 001, folio 001 al 011 de fecha 11 de diciembre de 2018.- Por Escritura N° 14 de fecha 20 de junio de 2019, pasada ante mí la autorizante, a folio 63 y Sgte, del Registro de Contratos Comercial Sección "B" a la que me remito; fue modificado el Estatuto Social, inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 17.333, Serie Comercial, Inscripto bajo el N° 02, folio 12-20 de fecha 06 de agosto de 2019 y en la Sección de Comercio, Matricula Comercial N° 17.528, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 02, folio 12-20 de fecha 06 de agosto de 2019.- Copias de las mencionadas Escrituras debidamente autenticadas dejo anexadas a este protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Doy fe.- La autorización para este acto se tiene en el Acta N° 257 de la Sesión del Directorio de fecha 14 de agosto del 2020, que tengo a la vista para ese acto y en copia autenticada dejo anexada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- La firma **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** con Cédula Tributaria Numero **80002742-6**, se halla al día con sus obligaciones tributarias conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270101214281, de fecha 14/08/2020, valido hasta el día 13/09/2020, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación (Ministerio de Hacienda) que tengo a la vista y anexo al protocolo.- Y los comparecientes, **DICEN:** Que, **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL,** en virtud a lo resuelto en el Acta de Directorio mencionada

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

precedentemente, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora **VIVIANA CABALLERO MUSSO**, con Cedula de Identidad N° 1.936.738, para que pueda representar a la firma **"INDEX" S.A.C.I.**, con las siguientes facultades: participar en todas las distintas modalidades de llamados ante las diversas instituciones convocantes así como ante la dirección general de contrataciones públicas en: licitaciones públicas nacionales, licitaciones públicas internacionales, licitación por concurso de ofertas, contratación directa, vía de la excepción, precalificación de firmas, subasta a la baja electrónica, y cualquier otra modalidad que se utilice y/o se implemente en el futuro para procesos licitatorios, así como en intervenciones, investigaciones, avenimientos, reconsideraciones. al efecto, quedan facultados a: presentarse ante las entidades, tanto públicas, privadas, mixtas, nacionales, internacionales, extranjeras, binacionales, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de bases y condiciones, cálculos, planos, planillas de obras, cómputos métricos, planos generales de arquitectura, de estructura, de detalles e instalaciones y presupuestos de rubros, memorias descriptivas; suscribir contratos, aceptar, rechazar y firmar calificaciones, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, presentar y firmar protestas y reconsideraciones, contestar las que se formulen en sus contras, abonar derechos, notificaciones o resoluciones recaídas; firmar actas, documentos e instrumentos así como también para firmar los contratos con la institución respectiva en caso de ser adjudicado el

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
6316789
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Fax: 444272 - Tel. 447476

llamado, y cuantos más instrumentos públicos y privados sean exigibles legalmente en razón del llamado que se trata. además, podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, constituir consorcio con otras empresas, pedir inscripción, legalizaciones, registro de firmas y marcas y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a su mandante durante todo el proceso de las distintas modalidades de llamados, para todos los actos, documentos e instrumentos.- **PREVINE SU INSCRIPCION. LEIDA** por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes.- **Fdos: ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI y KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS. Ante mi. CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA. Esta mi Sello.-**

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Fax: 444272 - Tel. 447476

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

21 FEB. 2020

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6924808

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 38

folio 140 y Sgte del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 767

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta 1era copia para VIVIANA CABALLERO MUSSO.-

---------- a los 18(DIEZ Y OCHO) días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
2893 2367 N.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción...20...**Mes**...8...**Año**...20...

Entrada Nº...1052094119...**Hora**:...9:47:46...

Número:...934...**Folios**...4660...**Serie**: **A**

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR INDEX S.A.C.I ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARA VERONICA WASMOSY Y KARIN DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHERT, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN C/ LA LEY 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 2°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N° 443 - AÑO 2020.-----

A.I. N°: 47

RECIBIDO 20 MAYO 2020

Asunción, 19 de mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado Raúl Codas Morselli en representación de la Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, bajo patrocinio del Abogado Víctor Moises Benítez Villalba, en contra de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 13 Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 13 Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: Abog. Julio C. Pavon Martinez
Secretario

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Scanned by CamScanner

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1f787743b51a1b01afa43ec3f4a0755a

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1710526

Conste que el Proveedor INDEX S.A.C.I., con RUC 80002742-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	28-12-2015	28-12-2025	02-03-2022	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	20-04-2022	20-04-2023	28-07-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	01-06-2007			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	01-04-2022	30-04-2023	28-06-2022	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	29-08-2022	28-02-2023	31-08-2022	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	29-08-2022	28-02-2023	31-08-2022	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	20-02-1989			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-03-2009			Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	14-07-2004			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	03-09-2008			Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	10-03-2009			Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		25-06-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	18-08-2020		21-08-2020	Activo
088 - MEDIDAS JUDICIALES	26-12-2012			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	09-10-2018		09-02-2022	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	01-06-1984
Cantidad de Empleados:	154	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

INDEX S.A.C.I.

Firma del Representante Legal

C.P. Viviana Caballero Musso

Representante Legal

06/09/2022